

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2024-OEC/MDLJ

En Arequipa, a los 04 días del mes de julio del año 2024, en el Subgerencia de Logística Servicios Generales y Almacén, siendo las 09:00 horas, ; el Órgano encargado de las Contrataciones (OEC), integrado por el Abg. Leyder Nelson Riveros Pariona, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 76-2024-MDLJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2024-OEC/MDLJ, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCION DE LA FICHA MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS DE RECREACION, AREAS VERDES Y VIAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA”, representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

OEC : LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA

Se instaló el Órgano encargado de las Contrataciones, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA
Nomenclatura	SIE-SIE-19-2024-OEC-MDLJ-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	SIEM
Descripción del objeto	ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCION DE LA FICHA MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS DE RECREACION, AREAS VERDES Y VIAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA
Numero de Contratación	MD-2024-497

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

[Buscar] [Limpiar] [Registrar]

Nro.	Tipo proveedor	Mat./Código	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción en el procedimiento	Subasta	Aprobación	Fecha de inscripción	Estado de Registro	Acciones
Registros encontrados: mostrar Registros de 2 a 1 Página 2 de 2									

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento, que señala: **“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista una oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas”**.

Por su parte precisa el numeral 65.2 del Artículo 65° Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Por lo antes expuesto, el Órgano encargado de las Contrataciones, dispone declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2024-OEC/MDLJ, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCION DE LA FICHA MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS DE RECREACION, AREAS VERDES Y VIAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION DE AREQUIPA”, por no existir ninguna oferta valida.

Siendo las 10:00 horas del día 04 de julio del 2024 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.

ABG. LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA
Órgano encargado de las Contrataciones